

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

RECLAMACION Nº RP 12/2.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Doña Clara Isabel Giménez Gómez, Don José Luis Barragués Fernández, Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón, en las Oficinas Centrales sitas en la calle Arlabán nº 7 de Madrid al objeto de resolver la reclamación formulada por **Enrique Gimeno Ahis**, la Junta electoral de la RFAE ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El interesado, solicita la revisión de la inscripción en el censo de la condición de Deportistas de Alto Nivel de Pedro Luis Alonso Fernández y de Alberto Solera Rico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 25 de la Orden Ministerial ECD/27/64/2015 de 18 de diciembre de 2015, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas y ostentando Pedro Luis Alonso Fernández y de Alberto Solera Rico la condición de interesados en la revisión solicitada,

LA JUNTA ELECTORAL, resuelve dar traslado del escrito presentado por **Enrique Gimeno Ahis** confiriendo a dichos interesados el plazo de dos días, para que formulen las alegaciones que a su derecho convengan. Verificado tal trámite se acordará.

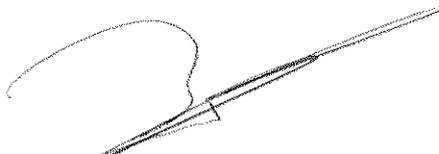
Contra la presente resolución podrá presentar el interesado recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 26 de Enero de 2016.

Firmado



Doña Clara Isabel Giménez Gómez,



Don José Luis Barragués Fernández,



Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón